



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE
MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
Concejal Ricardo Garramuño

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	10 MAR. 2022 hs. 11:39
Número:	46 Folios: 7
Expte. N°:	
Orado:	
Recibido:	<i>[Firma]</i> 3271

2022 – 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas

25
NOTA N° /22
Letra: B. MPF

Ushuaia, 10 de marzo de 2022

**SEÑOR PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA
Don Juan Carlos PINO**
S / D

Me dirijo a Ud. a efectos de solicitar la incorporación del siguiente proyecto de Resolución, para ser incorporado al Boletín de Asuntos entrados de la próxima Sesión Ordinaria.

En marzo de 2021, mediante Resolución CD N° 25/2021 se solicitó al Departamento Ejecutivo Municipal información acerca de la implementación de los créditos Procrear en nuestra ciudad. A la fecha, y ampliamente cumplido el plazo legal para remitir la información, la resolución mencionada no ha sido respondida.

Los primeros días del corriente mes, doscientas noventa y ocho (298) personas fueron notificadas que han sido preseleccionadas como beneficiarias de créditos Procrear. Creo oportuno reiterar la solicitud de información y ampliarla, a los efectos de conocer cómo se ha ido desarrollando la preselección y selección de personas beneficiarias.

Por los motivos expuestos, solicito el acompañamiento de mis pares en la aprobación del presente proyecto de resolución.

[Firma]
Lic. Ricardo J. GARRAMUÑO
CONCEJAL
Bloque M. P. F.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas.”



2022 – 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas

**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE
MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
Concejal Ricardo Garramuño

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º - SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, en los términos de la Ordenanza N° 2487, remita a este Concejo Deliberante la siguiente información referida a la implementación en la ciudad de Ushuaia del "Programa de Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar" (Procrear):

- a) Copia certificada de los convenios específicos suscriptos para la implementación del programa;
- b) cantidad de personas inscriptas por la Municipalidad de Ushuaia para acceder a un crédito en el marco del Procrear;
- c) listado de personas con viviendas asignadas en el marco del primer convenio;
- d) listado de personas beneficiarias preseleccionadas en el marco del segundo convenio;
- e) requisitos que debieron cumplir las personas interesadas en ser beneficiarias del programa;
- f) modalidad de selección o preselección de las personas beneficiarias y funcionarios responsables de la selección o preselección realizada.

ARTÍCULO 2º - De forma.


Lic. Ricardo J. GARRAMUÑO
CONCEJAL
Bloque M. P. F.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas."